

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -**

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos SEISCIENTOS VEINTIOCHO y SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley **del**

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA,**

,  
**EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES,**

,  
quienes en lo sucesivo se denominaran “**LAS CONTRATISTAS**”; actuando en nombre y representación en nuestra calidad de Apoderadas por Representación, de la Sociedad, TK ELEVADORES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia TK ELEVADORES CENTROAMERICA S.A., con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres-uno nueve cero dos nueve ocho-uno cero uno-cero, personería que acreditamos con: **a)** Acta número TREINTA Y OCHO de la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

la sociedad de la entidad TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A., INSCRITO EN EL Registro de comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO, del LIBRO DOS MIL CINCUENTA Y TRES, del Registro de Otros contratos Mercantiles del folio TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES al folio CUATROCIENTOS VEINTE de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada en la ciudad de Guatemala, el día seis de abril del año dos mil veintiuno, por los señores Carlos Augusto Morán Alvarado, y Zaqueo Adulam Ramírez Pérez, en su calidad de accionistas de las Sociedades THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA (de la República de Argentina) representada por el primero y THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD LIMITADA (Reino de España), representada por el segundo, en dicho instrumento consta de que las comparecientes se les confiere poder general con representación, pudiendo realizar actos como el presente, la notario Vicky Dinora Bekker dio fe de la personería con la que actuaron los señores Carlos Augusto Morán Alvarado, y Zaqueo Adulam Ramírez Pérez, y de la existencia de la sociedad, por tanto está legitimada la personería con que actúa. **b)** Testimonio de Escritura Pública número dos, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notario Vicky Dinora Bekker, con fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, mediante la cual se modifico la escritura constitutiva, modificando la razón social y testimonio de la Escritura Pública número ocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la notario Vicky Dinora Bekker, con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual se modifica la escritura pública dos, modificando las cláusulas vigésima novena y trigésima segunda de la escritura constitutiva de la sociedad, resolución del Ministerio de Economía, número DOSCIENTOS ONCE, pronunciada a la once horas y cincuenta minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno, autoriza el cambio de razón social. Inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de sociedades del folio ciento cuarenta y tres al folio ciento sesenta y dos. **c)** Escritura constitutiva de la

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Roberto Colmenares Arandi, bajo la razón social de Thyssen Elected, Sociedad Anónima, pudiéndose abreviar Thyssen Electec, S.A. en la que consta en su cláusula cuadragésima primera, que la representación legal en juicio y fuera de él, corresponderá al Presidente del Consejo de Administración o al Administrador único, dicha representación también puede asignarse al Gerente General o Gerente que nombre el consejo de Administración o la Asamblea de Accionista, en su caso, o asignarse persona aunque no sea funcionario o empleado de la sociedad, mediante el otorgamiento del mandato correspondiente, Modificación de Escritura Constitutiva de Sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala, el treinta de septiembre de dos mil dos, ante los oficios del Notario Roberto Colmenares Arandi, en la que consta en la Cláusula Segunda que se cambia la denominación social de Thyssen Electec, Sociedad Anónima, por la de Thyssenkrupp Elevadores, SOCIEDAD ANONIMA, que podrá abreviarse THYSENKRUPP ELEVADORES, S.A., quedando el resto de la escritura constitutiva inalterable; d) Los documentos constitutivos de la sociedad en El Salvador, de la sociedad de nacionalidad guatemalteca “THYSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA”, con SUCURSAL EL SALVADOR, inscritos al número CUARENTA Y NUEVE del libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del registro de Sociedades del Registro de Comercio, consta que se ha reunido los requisitos para abrir sucursal en El Salvador y que incluyen estatutos de “THYSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA”, con SUCURSAL EL SALVDOR, Acuerdo social para abrir sucursal en El Salvador, mandato de representante permanente de la sociedad en El Salvador, resolución del Ministerio de Economía, número cuatrocientos dieciocho-R, pronunciada a las quince horas del día trece de octubre de dos mil tres, por la cual resuelve inscribir a nombre de la sociedad “thyssenkrupp elevadores, sociedad anónima” de Guatemala como inversión

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

directa para “thyssenkrupp elevadores, sociedad anónima”, con (sucursal El Salvador); y de la existencia de la sociedad, por la cual estamos facultadas para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes mencionados; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Prórroga, en los términos siguientes: **I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES**. Que este Hospital con base en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por las contratistas. **II)** Que en fecha primero de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribió el contrato N° 30/2023, derivado de la Licitación Pública N° 05/2023, con la señora **SORAIDA EMICELA BELTRÁN BONILLA** y con **EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES**, ambas actuando en calidad de Apoderadas por Representación de la Sociedad “**TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**” que puede abreviarse “**TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA S.A.**” para proveer el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS, por el valor de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,627.20) incluyendo IVA**; siendo distribuido el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés. **III)** Que mediante nota de Unidad de Mantenimiento con referencia **No. 29-O0071-2023** de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés el administrador de contrato Nelson Iban Rivas Avendaño, solicita a “**TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA S.A.**” su anuencia para prorrogar el Contrato N° 30/2023 derivado de la Licitación Pública N° 05/2023, con los mismos términos contractuales. **IV)** Que mediante nota de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la contratista “**TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA S.A.**” manifiesta estar de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 30/2023 bajo los mismos términos y condiciones contractuales, según lo solicitado por el administrador de contrato en nota de fecha veinticinco de mayo del presente año. **V)** Que mediante nota de Unidad de Mantenimiento de referencia **No. 29-O0076-2023**, el administrador de contrato Nelson Iban Rivas Avendaño, junto con el Ingeniero Francisco Alejandro Henríquez Hernández, Jefe de Unidad de Mantenimiento, solicitan al titular de ésta institución prorrogar el Contrato N° 30/2023, derivado de la Licitación Pública N° 05/2023. Anexando a dicha solicitud las notas de comunicación de parte del administrador de contrato con la contratista. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha diez de julio, el Ing. Francisco Alejandro Henríquez Hernández, Jefe de Unidad de Mantenimiento remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica la información respectiva en cuanto a la prórroga contractual. El contrato será prorrogado por cuatro meses a partir de septiembre del dos mil veintitrés hasta el mes de diciembre del corriente, por un monto de **UN MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,084.80)**

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

con visitas programadas con frecuencia mensual. **VII)** Que mediante correo electrónico de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, el Ing. Francisco Alejandro Henríquez Hernández, Jefe de Unidad de Mantenimiento remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el cifrado presupuestario enviado por la Unidad Financiera Institucional designado para la prórroga del Contrato N° 30/2023, para el período de cuatro meses del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año, por un monto de **UN MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,084.80) FONDOS PROPIOS**, con las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0202-21-2-54301**. **VII)** Que mediante Resolución Razonada N° 48/2023, la Dirección de éste Hospital en base al artículo 83 de la LACAP y la Cláusula Décima Quinta del Contrato N° 30/2023, autorizó la Prórroga del referido contrato. **VIII) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y las Contratistas, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N° 30/2023 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2023. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **UN MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,084.80)**. Los que serán cancelados con **FONDOS PROPIOS**, aplicado a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0202-21-2-54301**, de conformidad al siguiente detalle:



**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

RENGLÓN	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO PRORROGADO	CANTIDAD DE VISITAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS PARA 4 MESES DEL AÑO 2023</b>								
55	81201034	23150000	TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES USO DE PACIENTES, MARCA: THYSSENKRUPP. <b>OFRECE:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS (2) ELEVADORES SIN CASA DE MAQUINAS, MARCA: THYSSENKRUPP, 2 NIVELES, DURANTE EL PERIODO DE 6 MESES DEL AÑO 2023.	4	MENSUAL	2	\$271.20	\$1,084.80
<b>TOTAL PRORROGADO</b>							<b>\$1,084.80</b>	

**IX) GARANTÍA:** Las contratistas deberán rendir a satisfacción del Hospital **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto de **DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$216.96)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha que las contratistas han recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DÍAS** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la

**Prórroga de Contrato N° 19/2023**

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS

complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por las contratistas a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando las contratistas no cumplan con lo establecido en las Cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de las contratistas. LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UCP DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UCP Y LA UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de éste instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés.



Prórroga de Contrato N° 19/2023

Resolución Razonada N° 48/2023

Contrato N° 30/2023

Licitación Pública N° 05/2023

Resolución de Adjudicación N° 08/2023


“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”



ING. SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA  
TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.



LICDA. EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES  
TK ELEVADORES CENTROAMERICA, S.A.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**,

y por otra parte **SORAIDA EMICELA BELTRAN BONILLA**,

, y **EVELIN VANESA PANAMEÑO FLORES**,. San Salvador a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



NOTARIO